



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por
MARIA BETTY VELASQUEZ AREVALO y OTROS CONTRA MUNICIPIO DE PURIFICACION
RADICACIÓN 2016 - 0042

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), de hoy veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia inicial, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

JAIME ALBERTO LEYVA, identificado y reconocido como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

ESPERANZA ARTEAGA HERNANDEZ identificada y reconocida como apoderada municipio de Purificación

Igualmente se hace presente el declarante **EDDY SEBASTIAN OLIVEROS RODRIGUEZ C.C.**
No. 1110504268

Ministerio Público:

No se hace presente

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: SIN OBSERVACION. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

Teniendo en cuenta el objeto de la presenta audiencia, procede el señor Juez a señalar que en audiencia inicial, se ordenó tener como pruebas las aportadas con la demanda y su contestación.

En lo que tiene que ver con las pruebas solicitadas por la parte actora, se ordenó oficiar a la Fiscalía 29 de Purificación para que remita copia íntegra de la investigación radicada bajo el No. 730246000455201300123; y se accedió a escuchar el testimonio de los señores ANDRES



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAQUE

FELIPE CASTRO CARDOZO y EDDY SEBASTIAN OLIVEROS RODRIGUEZ; por la parte demandada se solicitó historia clínica.

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 213 del CPACA, se dispuso oficiar al municipio de Purificación a fin de obtener certificación relacionada con la construcción del reductor de velocidad.

Los anteriores documentos fueron solicitados a través de oficio No. 1148, 1149, 1150, 1151 y 1525 del 23 de abril y 30 de mayo de 2018, respectivamente.

De las pruebas allegadas:

Se recaudan e incorporaran al expediente los siguientes medios de prueba, los cuales han permanecido y quedan a disposición de las partes a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba en la forma y términos dispuestos en la Ley.

1. Oficio No. 0334 del 11 de mayo de 2018, a través del cual la fiscalía 29 Seccional, remite copias de la investigación radicada bajo el No. 730246000455201300123 adelantada en averiguación de responsables por el delito de homicidio culposo. (fs. 1 a 25 Cdnos 2)
2. Oficio No. OE 73-26042018 del 26 de abril de 2018, suscriptor por el gerente del Hospital la Candelaria de Purificación remitiendo copia de la historia clínica de Emerson Orlando Quintero Velásquez (q.e.p.d)
3. Oficio No. 170.160 del 13 de junio de 2018, a través del cual el secretario de obras e infraestructura remite en medio magnético los estudios previos y el contrato de obra No. 213 del 2012, el cual tuvo por objeto "MEJORAMIENTO VIAS URBANAS Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DE PURIFICACION" fs. 1 y 2 c4. Se deja constancia que no contesto puntualmente lo solicitado por el despacho

Acto seguido se procede a la RECEPCION DE TESTIMIOS:

Declaración del señor **EDDY SEBASTIAN OLIVEROS RODRIGUEZ** identificado con c.c. No. 1110504268 de Ibaque. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Eddy Sebastián Oliveros Rodríguez, edad 27 años, profesión médico veterinario, subteniente de la Policía, estudios realizados, labora en Facativá – Cundinamarca. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes. CONTESTO. No, amigos. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. CONTESTO: Si señor por los hechos ocurridos en un accidente... No más



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante para que interrogue al deponente PREGUNTADO.Inicia al minuto 6.51 al minuto 14.35

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada del municipio de Purificación quien manifestó: **PREGUNTADO:** Inicia intervención al minuto 14.45 – termina al minuto 19.18. La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia. **PREGUNTADO.** Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO:**

EDDY SEBASTIAN OLIVEROS RODRIGUEZ

C.C.No.1110504268

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el periodo probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: sin observación Parte demandada: sin observación

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las tres y veinticuatro (3.24 pm) minutos de la tarde. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez

JAIME ALBERTO LEYVA
Apoderado parte Demandante

ESPERANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Apoderada para demandada

MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario

